

*Honorable Legislatura Territorial*  
*Presidente*

VISTO la situación familiar por la que atraviesa la Señora Adelina del Carmén Navarro Ojeda, D.N.I 12.371.094; y

CONSIDERANDO

Que la mencionada persona es único sostén de la familia.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL  
R E S U E L V E

ARTICULO 1o.- OTORGUESE un subsidio, no reintegrable, por la suma de AUSTRALES SEISCIENTOS ( \$ 600) a la Señora Adelina del Carmen Navarro OJEDA D.N.I No. 12.371.094, único sostén de su familia.

ARTICULO 2o.- El gasto que demande dicha erogación será imputado a la partida presupuestaria que corresponda.

ARTICULO 3o.- Comuníquese a la Secretaria Administrativa, cumplido archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA No.033 /88.-

USHUAIA,

